

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 DIC. 2020

Se allega por parte de la apoderada judicial de la parte activa, auto admisorio de reorganización de la sociedad BOTELLAS PLASTICAS S.A.S., solo que como se observa la demanda también está dirigida contra BOTELLAS PET Y CIA S EN C., razón por la cual el presente asunto deberá continuar solo contra BOTELLAS PET Y CIA S EN C.

Respecto de la demandada BOTELLAS PLASTICAS S.A.S. se suspende el presente asunto y se ordena remitir al proceso de reorganización copia del expediente en forma digital.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 82
Hoy 03 DIC. 2020
El Srio. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA